

Piñas a, 6 de Abril del 2.011

Sr. Abg.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA  
Ciudad.-



De mi consideración:

Con la presente comunico a usted, que se ha realizado dentro de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., la siguiente transferencia de acciones, cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar.

CEDENTES	CESIONARIOS	CANT.ACC.
Boris Oliverio Apolo Castillo C.I. 0703958066	Roberth Manuel Aguilar Gonzalez C.I. 0704424126	514
José María Torres Asanza debidamente representado por Lenin Rodrigo Torres Asanza C.I. 0704700210	Oscar Vicente Torres Asanza C.I.0703754838	714

Además, debo indicar a usted que se ha emitido el nuevo Título de acción, previa anulación del anterior, así como se ha realizado la correspondiente anotación de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Solicito me conceda cuatro copias certificadas de la nueva nómina de accionistas de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., con domicilio en el Cantón Piñas.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Yoder Ramiro Salazar Espinoza  
0704226703  
GERENTE GENERAL

Piñas a, 1° de Abril del 2.011

Sr.

**YODER RAMIRO SALAZAR ESPINOZA**

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES OROPIÑAS S. A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle a usted que: **JOSE MARIA TORRES ASANZA**, debidamente representado por **LENIN RODRIGO TORRES ASANZA**, mediante poder especial notariado de fecha 23 de Marzo del 2.011, ha cedido y transferido a **OSCAR VICENTE TORRES ASANZA**, la cantidad de **SETECIENTAS CATORCE ACCIONES (714)** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0,04)** cada una que tengo y poseo en el capital de la Compañía **TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.**, que usted representa, cuyo detalle es el siguiente:

TITULO	ACC. \$ 0,04 c/u	NUMERACION DESDE - HASTA	VALOR TOTAL
121	250	3.751 – 4.000	10,00
124	464	13.317 - 13.780	18,56

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a las acciones cedidas.

El señor José María Torres Asanza, debidamente representado por el señor Lenin Rodrigo Torres Asanza y el señor Oscar Vicente Torres Asanza, son de nacionalidad ecuatoriana.

Rogamos a usted, señor Gerente General se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,

**JOSE MARIA TORRES ASANZA**  
debidamente representado por  
**LENIN RODRIGO TORRES ASANZA**  
C.I. 0704700210  
**CEDENTE**

**OSCAR VICENTE TORRES ASANZA**  
C.I.0703754838  
**CESIONARIO**

Copia Certificada No. 1

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: UNO  
PAGINA: CIENTO DIECISIETE

ACTA DE PODER ESPECIAL, número CIENTO DIECISIETE otorgado por JOSE MARIA TORRES ASANZA a favor de LENIN RODRIGO TORRES ASANZA.

En la ciudad de Murcia, España, el día de hoy veintitrés de marzo de dos mil once, ante mí Lcda. María Elena Granja Moncayo, Agente Consular del Ecuador en Murcia, comparece el señor: **JOSE MARIA TORRES ASANZA, con doble nacionalidad** ecuatoriano - español, mayor de edad, estado civil soltero, portador del pasaporte ecuatoriano N° 0703411132, con documento nacional de identidad español número 74392837-G, domiciliado en Elche, provincia de Alicante, Reino de España; lego mente capaz, a quien de conocer doy fe libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor: **LENIN RODRIGO TORRES ASANZA**, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 0704700210, domiciliada y residente en la República del Ecuador, para que en su nombre y representación realice los siguientes trámites: **PRIMERA:** El Poderdante faculta a su Mandatario para que suscriba el contrato de compra-venta o cesión de derechos y acciones del cupo o línea que tiene en la Compañía de Transportes Comercio - Mixto, Oro - Piñas S.A, con domicilio en Piñas, provincia de El Oro, República del Ecuador, que el compareciente posee, el mismo que será cedido o vendido al señor Oscar Vicente Torres Asanza, ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0703754838, domiciliado en la República del Ecuador. En fin el mandante autoriza al Mandatario para que pueda realizar todos los actos societarios relacionados con esos trámites y suscriba los documentos públicos o privados necesarios para perfeccionar la cesión o venta autorizada. **VIGENCIA DEL PODER.-** Este poder tendrá vigencia indefinida hasta que sea expresamente revocado por el poderdante. Es voluntad del MANDANTE que el MANDATARIO y PROCURADOR JUDICIAL en ningún caso, encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato especial, por lo que le confiere, pues, para todo lo que pueda necesitar las más amplias facultades, incluyéndose los comunes otorgadas a los Procuradores y los especiales del artículo 44 a 48, del Código de Procedimiento Civil vigente, y asimismo la facultad de delegar el presente Poder y Procuración Judicial, a favor de un abogado de su confianza y la de reconocer sus firmas. Hasta aquí la voluntad del Poderdante. Este poder tendrá vigencia indefinida hasta que sea expresamente revocado por el poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de lo cual doy fe.-

José María Torres Asanza

Lcda. María Elena Granja Moncayo  
Agente Consular del Ecuador en Murcia.

Lo suscrito certifica que la presente es primera copia fiel y textual del Poder Especial número CIENTO DIECISIETE otorgada en esta misma fecha, cuyo original se encuentra inscrito en el Libro de Poderes Especiales de este Consulado, Tomo UNO, Página CIENTO DIECISIETE, Año 2011.- Dado y sellado en Murcia, el día de hoy veintitrés de marzo de dos mil once.-

Partida Arancelaria II-6.2  
Valor \$ 80.00



Avenida Ronda Norte N° 27 Bajo, Murcia

Tlf. 96

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO REPUBLICA DEL ECUADOR.- De conformidad con el art. 1ro. del Decreto No. 2386, publicado en el Registro Oficial No. 564 de Abril 12 de 1978 y que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial. DOY FE De que la fotocopia que antecede es igual al original, que me fue exhibido.- Piñas 23/Marzo/2011



*L. Manuel Moscoso Ochoa*

Piñas a, 1° de Abril del 2.011

Sr.

**YODER RAMIRO SALAZAR ESPINOZA**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES OROPIÑAS S. A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle a usted que: Yo **BORIS OLIVERIO APOLO CASTILLO** he cedido y transferido a **ROBERTH MANUEL AGUILAR GONZALEZ**, la cantidad de **QUINIENTAS CATORCE ACCIONES (514)** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0,04)** cada una que tengo y poseo en el capital de la Compañía **TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.**, que usted representa, cuyo detalle es el siguiente:

TITULO	ACC. \$ 0,04 c/u	NUMERACION DESDE - HASTA	VALOR TOTAL
150	514	16.917 - 17.430	514

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a las acciones cedidas.

El señor **BORIS OLIVERIO APOLO CASTILLO** y el señor **ROBERTH MANUEL AGUILAR GONZALEZ**, son de nacionalidad ecuatoriana.

La cónyuge suscribe el título adjunto a la cesión, dando su consentimiento expreso para la presente transferencia de acciones.

Rogamos a usted, señor Gerente General se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,

Y **BORIS APOLO**  
**Boris Oliverio Apolo Castillo**  
C.I. 0703958066

**CEDENTE**

Y   
**Maria Elena Guzman Ochoa**  
C.I.0703760140

  
**Roberth Manuel Aguilar Gonzalez**  
C.I. 0704424126  
**CESIONARIO**